ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
17 de septiembre de 2020

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTA
Dª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES
Dña. María del Carmen Correa Moreno, Técnica de Administración General adscrita a Secretaría.
Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto, Técnica de Administración General adscrita a Intervención General..
D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación.
Dª Eva Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación,

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente: contratación de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en CEIP Blas Infante de FUENTE CARRETEROS (CÓRDOBA) (26/20),

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: contratación de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en CEIP Blas Infante de FUENTE CARRETEROS (CÓRDOBA)(26/20)

3.- Propuesta de adjudicación:contratación de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en CEIP Blas Infante de FUENTE CARRETEROS (CÓRDOBA)(26/20)

Se Expone

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 29/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 29/9/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 29/9/2020
(30)FCCA3120C66BB2A783
CSV: 30FC CA31 20C6 6BB2 A783
pie_firma_conto_con_4_firmantes

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que los licitadores **Desarrollos Tecnológicos Intelec, e Ingeconsa Construcción y Agricultura, S.L.U. y Saveffi Solutions** , habían incurrido en oferta con valor anormalmente bajo. A la finalización del plazo concedido las empresas **Desarrollos Tecnológicos Intelec, e Ingeconsa Construcción y Agricultura, S.L.U.** presentaron algún documento con justificación de su oferta. Con fecha 3 de agosto de 2020, se solicitó a la Asesora Técnica de proyectos financiados con fondos europeos que emitiese informe de valoración final.

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP es emitido el 21 de agosto de 2020 por el Arquitecta Técnica de Asistencia Económica y la Asesora Técnica de proyectos financiados con fondos europeos , y es del siguiente tenor literal:

.../...

"Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

*Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 24/07/2020, las ofertas presentadas por las empresas **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.** con una oferta económica de 114.975,03 € (IVA excluido), **INGECONSA CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.** con una oferta económica de 128.772,03 € (IVA excluido) y **SAVEFFI SOLUTIONS, S.L**. con una oferta económica de 122.743,61 € representan unas bajas globales del 26,00 %, 17,12 % y 21,00% respectivamente y pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al superar el 13,54 %, calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

*Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L. e INGECONSA CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA S.L.U.** han aportado la documentación requerida dentro del plazo legalmente previsto, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.:

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

D. Antonio Ruano Quesada en calidad de representante legal de la empresa firma una memoria justificativa que desarrolla los siguientes puntos:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 29/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 29/9/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 29/9/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: 30FC CA31 20C6 6BB2 A783
(30)FCCA3120C66BB2A783

1. Introducción.
1.1. Nuestra empresa. Experiencia en el sector.
1.2. Justificación de oferta presentada.
1.3. Justificación del coste de la mano de obra
ANEXO 1: Nóminas de trabajadores.
ANEXO 2: Certificados ISO.
ANEXO 3: Certificados de buena ejecución.

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa expone, que se trata de una Empresa de Servicios Energéticos, por lo que tienen un conocimiento exhaustivo del rendimiento y funcionamiento de las instalaciones de biomasa.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

RECURSOS:

Declaran que la empresa cuenta con todo el personal necesario para ejecutar la obra sin necesidad de llevar a cabo ningún tipo de subcontratación.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Indican que en cuanto a tablas salariales se basan en el convenio del sector del metal y electricidad para el año 2020.

CONDICIONES ESPECIALMENTE FAVORABLES EN CUANTO A PROVEEDORES

Indican que recientemente han sido adjudicatarios de un total de 52 instalaciones de biomasa y ello les ha permitido que los fabricantes de calderas ofrezcan mayores descuentos de lo habitual en el suministro de la caldera, depósito de inercia, tuberías, bombas y chimenea.

No aportan presupuestos de proveedores.

GARANTÍAS DE LOS MEDIOS ADSCRITOS

No presenta cuadro de medios que pretenda adscribir a la obra. Por tanto el ahorro justificado en la mano de obra no se puede considerar como un ahorro en el método de construcción o una condición excepcionalmente favorable según establece el art. 149.4 de la LCSP.

OTRAS CARACTERÍSTICAS SINGULARES QUE CONCURREN EN RELACIÓN CON LA PRESENTE OFERTA

Presentan nóminas de trabajadores y los siguientes certificados ISO referidos Diseño , desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería relacionados con la sostenibilidad, las energías renovables, y el ahorro y eficiencia energética; instalación y mantenimiento de sistemas de ahorro

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 29/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 29/9/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 29/9/2020
CSV: 30FC CA31 20C6 6BB2 A783
(30)FCCA3120C66BB2A783
pie_firma_conto_con_4_firmantes

energético, equipos y elementos de energías renovables: solar térmica, solar fotovoltaica y biomasa:
-ISO 9001:2015
-ISO 14001:2015
-ISO 50001:2011
Presentan certificados de buena ejecución de obras de sustitución de calderas de gasoil por calderas de biomasa.

Visto este apartado se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

No aportan presupuestos de proveedores .

2.3 Estudio Económico.

No aportan estudio económico.

2.4 Estudio de Costes Indirectos

No aportan estudio de Costes Indirectos.

2.5 Resumen de costes y comprobación de la justificación de la baja en la oferta.

No aportan resumen de costes ni justificación de la baja.

Entre la documentación presentada para la justificación del precio anormalmente bajo no se hace referencia en ningún momento al precio de las ventanas ni vidrios a sustituir en la rehabilitación energética de la envolvente, ni de los medios necesarios para ello. Tampoco se aporta documentación de la caldera de biomasa ni sus elementos complementarios.

De la documentación aportada no se puede deducir de manera pormenorizada los Costes Directos de Ejecución, Costes Indirectos de Ejecución, Gastos generales, etc

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que **no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta** según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE INGECONSA CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 29/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 29/9/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 29/9/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: 30FC CA31 20C6 6BB2 A783
(30)FCCA3120C66BB2A783

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

-Ingeconsa es una empresa solvente que cuenta con un equipo cualificado.
-Que la suma de medios humanos, materiales y experiencia garantizan rendimientos muy superiores a lo establecido.
-Ratificación de la oferta.

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa consiste en una declaración firmada por D. Francisco Luis García Carmona, como administrador único en la que ***DECLARA****:*

1. Que INGECONSA es una empresa solvente que cuenta con un equipo con más de 10 años de experiencia en obras de todo tipo, cuyos rendimientos conocen al detalle y que son perfectamente cualificados para la ejecución de los trabajos que se requieren en esta obra.

2. Que dicha calidad de medios, tanto humanos como materiales sumados a la experiencia de la empresa en este tipo de obra garantiza rendimientos en los trabajos muy superiores a lo establecido.

3. Que la propuesta económica presenta por INGECONSA es viable económicamente y no existe riesgo de que pueda no ser cumplida, ya que responde a los resultados obtenidos tras un estudio detallado por técnicos cualificados de la empresa de las características y dificultades de ejecución de la misma, así como de todos aquellos factores que puedan influir en el precio de ejecución resultante.

Por tanto se compromete a ejecutar la obra con los medios que sean necesarios para cumplir lo exigido pro la administración, tanto en calidad como en plazo de finalización de los trabajos y por lo tanto se ***ratifican en la oferta.***

Visto este apartado se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios, así como no se realiza un estudio pormenorizado de los precios unitarios ni rendimientos en las distintas partidas de la ejecución de la obra.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

1. Medios personales.

En la declaración presentada, indica que la empresa cuenta con un equipo con más de 10 años de experiencia pero no presenta ningún listado del personal.

Por tanto el ahorro justificado en la mano de obra no se puede considerar como un ahorro en el método de construcción o una condición excepcionalmente favorable según establece el art. 149.4 de la LCSP.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 29/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 29/9/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 29/9/2020
(30)FCCA3120C66BB2A783
CSV: 30FC CA31 20C6 6BB2 A783
pie_firma_conto_con_4_firmantes

2. Medios materiales (Maquinaria, herramientas y medios auxiliares).

La empresa no aporta condiciones especificas favorables justificables para la ejecución de la obra.

3. Subcontratación.

La empresa no indica la subcontratación prevista.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

La empresa no aporta suministros de principales materiales ni cartas de compromiso para la ejecución de la obra.

2.3 Estudio Económico.

La empresa no aporta ningún estudio económico.

2.4 Estudio de Costes Indirectos

No se aporta.

2.5 Resumen de costes y comprobación de la justificación de la baja en la oferta.

De la documentación aportada no se puede deducir de manera pormenorizada los Costes Directos de Ejecución, Costes Indirectos de Ejecución, Gastos generales, etc

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ***INGECONSA CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U****. como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que* ***no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta*** *según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

V. CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación aportada por las empresas **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L. ,** e **INGECONSA CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.** *como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP. .../..."*

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente, a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 29/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 29/9/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 29/9/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: 30FC CA31 20C6 6BB2 A783
(30)FCCA3120C66BB2A783

En conclusión, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución obra	Puntos RPE	PUNT TOTAL
1	CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L.	149.933,66	22,91	12	10	10	3,33	36,24
2	CONSTRUCCIONES NUEVA CREACION ESPEJO, S.L.	142.939,40	52,38	12	10	30	10	72,38
3	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	136.385,25	80,00	12	10	30	10	100,00
4	CONSTRUCCIONES DODICA 2004, S.L.	142.204,23	55,48	10	8,33	30	10	73,81
5	INGENER DEL SUR, S.L.	147.810,26	31,86	12	10	30	10	51,86
6	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L	139.057,63	68,74	12	10	30	10	88,74
7	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	144.752,14	44,75	12	10	30	10	64,75
8	NEWENER ENERGIA, S.L	141.643,63	57,84	12	10	30	10	77,84
9	MANUEL PEREZ CORNEJO 000798127T SLNE	149.398,55	25,17	12	10	30	10	45,17
10	TRENASA, S.A.	139.756,99	65,79	12	10	30	10	85,79
-	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	Propuesta de exclusión, al no aportar desglose a nivel de unidades de obra.						
-	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente Baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP						
-	INGECONSA CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.LU.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente Baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP						
-	SAVEFFI SOLUTIONS, S.L	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente Baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP						
	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	Propuesta de exclusión, al no aportar desglose a nivel de unidades de obra.						

Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.**, la mayor puntuación con 100 puntos totales."

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente contratación de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en CEIP Blas Infante de FUENTE CARRETEROS (CÓRDOBA)(26/20)

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) El rechazo de la proposición presentada por el licitador **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.** , al no haber incluido presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en la cláusula 18 y Anexo nº 3 del PCAP.

2º) El rechazo de la proposición presentada por el licitador **VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.** , al no haber incluido presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en la cláusula 18 y Anexo nº 3 del PCAP.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 29/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 29/9/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 29/9/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
(30)FCCA3120C66BB2A783
CSV: 30FC CA31 20C6 6BB2 A783

3º) La exclusión y rechazo de la oferta presentada por la empresa **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

4º) La exclusión y rechazo de la oferta presentada por la empresa **INGECONSA CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA S.L.U.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

5º) La exclusión y rechazo de la oferta presentada por la empresa **SAVEFFI SOLUTIONS S.L.**,, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP, al no presentar documentación justificativa de su oferta.

6º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución obra	Puntos RPE	PUNT TOTAL
1	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	136.385,25	80,00	12	10	30	10	100,00
2	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L	139.057,63	68,74	12	10	30	10	88,74
3	TRENASA, S.A.	139.756,99	65,79	12	10	30	10	85,79
4	NEWENER ENERGÍA, S.L	141.643,63	57,84	12	10	30	10	77,84
5	CONSTRUCCIONES DODICA 2004, S.L.	142.204,23	55,48	10	8,33	30	10	73,81
6	CONSTRUCCIONES NUEVA CREACION ESPEJO, S.L.	142.939,40	52,38	12	10	30	10	72,38
7	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	144.752,14	44,75	12	10	30	10	64,75
8	INGENER DEL SUR, S.L.	147.810,26	31,86	12	10	30	10	51,86
9	MANUEL PEREZ CORNEJO 000798127T SLNE	149.398,55	25,17	12	10	30	10	45,17
10	CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L.	149.933,66	22,91	12	10	10	3,33	36,24

7**º)** Requerir a la empresa **CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L..**, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

en este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la mesa de contratación, de lo que, como secretario, doy fe, con el visto bueno de la presidenta y los vocales presentes en la sesión.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 28/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 29/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 29/9/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 29/9/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
(30)FCCA3120C66BB2A783
CSV: 30FC CA31 20C6 6BB2 A783